

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Junio de 2014.-  
DECRETO ALC. N° 1435/14.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 974/14 de fecha 20 de Junio de 2014, que aprueba el Convenio de Ejecución "Rescate de Usuarías PAP Positivos 2014"; Resolución Exenta N° 969/14 de fecha 20 de Junio de 2014, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa Complementario Ges"; Resolución Exenta N° 971/14 de fecha 20 de Junio de 2014, que aprueba Convenio de Ejecución "Programa de Infecciones Respiratorias Infantiles (IRA) Año 2014, Apoyo Kinésico en Atención Primaria de Urgencia (SAPU)"; Resolución Exenta N° 961/14 de fecha 18 de Junio de 2014, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa Capacitación Universal Para Funcionarios de la Atención Primaria Municipalizada"; Todos ellos Celebrados entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscritos en las fechas que se indican para cada uno; Memorando N° 1898/14 de 24 de Junio de 2014, del Departamento de Servicios Traspasados, que solicita se aprueben los convenios anteriormente señalados.

**DECRETO:**

1.- Apruébense en todas sus partes, los siguientes Convenios de Ejecución celebrados entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio:

- Convenio de Ejecución "Programa Complementario Ges", suscrito con fecha 18 de Diciembre de 2013.
- Convenio de Ejecución "Rescate de Usuarías PAP Positivos 2014", suscrito con fecha 26 de Marzo de 2014.
- Convenio de Ejecución "Programa de Infecciones Respiratorias Infantiles (IRA) Año 2014, Apoyo Kinésico en Atención Primaria de Urgencia (SAPU)", suscrito con fecha 16 de Abril de 2014.
- Convenio de Ejecución "Programa Capacitación Universal Para Funcionarios de la Atención Primaria Municipalizada", suscrito con fecha 21 de Abril de 2014.

2.- Designese como unidad técnica al Departamento de Servicios Traspasados, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

3.- Ordénese a la Dirección de Administración y Finanzas, la creación de cuenta complementaria respectiva **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Vicente Petrillo Silva, Alcalde (S) de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

  
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/gmr  
Distribución:  
Traspasados  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control